

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.117

Edición: Junio 28 de 2013

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA



ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

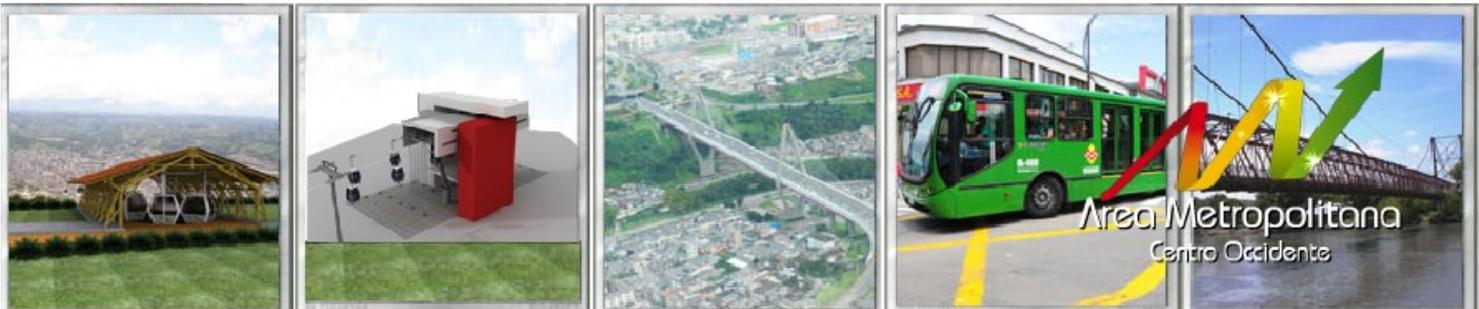
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR



EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04





DECRETO



1
395
15 JUN 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO NUMERO 48 DE DICIEMBRE 19 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 46 DE 2010 SOBRE ADMINISTRACION DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO"

El Alcalde del Municipio del Pereira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo No. 048 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo número cuarenta y ocho (48) de diciembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 046 DE 2010 SOBRE ADMINISTRACION DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO Z.P.P.", estipula en su artículo 3º: "Facultase al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para que exclusivamente en lo concerniente a la creación del patrimonio autónomo reglamente lo establecido en el Parágrafo Segundo (2) del Artículo segundo del presente acuerdo"

Que el artículo segundo del Acuerdo Ibidem autoriza al Alcalde de Pereira para destinar de manera exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2020, los excedentes del recaudo de la tasa de las zonas de permitido parqueo (Z.P.P) para financiar el proceso de liquidación de Multiservicios S.A. en Liquidación en relación con el pago de pasivos y contingencias laborales reconocidas en el proceso de liquidación y las que se llegaren a conocer mediante fallos judiciales; pasivo pensional y gastos de administración y operación del proceso de liquidación.

Que el parágrafo segundo del Artículo segundo del Acuerdo 48 de 2012, señala: "Para la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, se autoriza la pignoración de los excedentes del recaudo de la tasa de las Zonas de Permitido Parqueo y la creación de un patrimonio autónomo en los términos de ley"

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira



395

DECRETO No.

25 JUN 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO NUMERO 48 DE DICIEMBRE 19 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 46 DE 2010 SOBRE ADMINISTRACION DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Acuerdo número 48 de diciembre de 2012 "Por medio DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 46 DE 2010 SOBRE ADMINISTRACION DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO", en los siguientes términos:

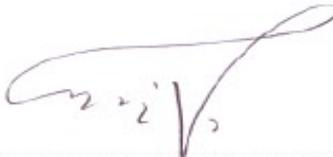
1. El Municipio de Pereira, autoriza a MULTISERVICIOS S.A. en Liquidación, a ceder al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", el Convenio N° 1511 de fecha septiembre 11 de 2010, suscrito entre el Municipio de Pereira y MULTISERVICIOS S.A, cuyo objeto es: "... el RECAUDO, ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO"
2. El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", constituirá un patrimonio autónomo en los términos de ley, para la gestión de los recursos necesarios para dar cumplimiento a los pagos de pasivos y contingencias laborales reconocidas en el proceso de liquidación y las que se llegaren a reconocer mediante fallos judiciales; pasivo pensional y gastos de administración y operación del proceso de liquidación de Multiservicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto surte efectos a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los:

El Alcalde de Pereira


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

El Secretario Jurídico


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 117 correspondiente a la fecha 28 de Junio de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**